JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, jueves cinco noviembre de dos mil veinte.

RAD. 2020 – 00012 - 00

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

En atención a lo solicitado en el escrito en mención, infórmesele al peticionario que para la revisión podrá acudir al Despacho y tener acceso al proceso el próximo jueves 12 de noviembre a la hora de las 10 de la mañana, advirtiéndose al peticionario que cuenta con 20 minutos..

De otro lado respecto de las solicitudes que ha presentado se le hace saber que a través de auto del pasado 23 de octubre de 2020, se resolvió las peticiones presentadas ,l habiéndose asignado fecha y hora para revisión del proceso sin que la parte interesada hubiese concurrido al despacho, providencia que fue debidamente notificada a través del Estado Electrónico en donde la parte interesada bien pudo tener acceso a ella y con la misma pudo concurrir al Juzgado; por ende, se le indica que no es cierto lo indicado respecto de la negativa de autorizar la revisión del expediente, dado que no le asiste razón en su dicho.

NOTIFIQUESE,

DORIAM GIL BARBOSA Juez